Don Carlos tercero por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Cicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Murcia, de Jaen &c. A vos el Concejo Justicia y Regimiento de la Villa de Calasparra Salud, y gracia Sabed que por D.n Antonio Martinez Corbalan se acudio al nuestro Concejo, proponiendo que D.n Juan Marin ordoñez se estava sirviendo el Empleo de Alcalde maior de esa Villa por nombramiento del Comendador de la orden de San Juan, mas tiempo del que prevenian las Leyes, por lo que solicito Zesara, y octubo nuestra Real Zedula en tres de Octubre del año proximo pasado para que el D.n Juan Marin luego que fuera requerido Zesara, y no continuara en el Empleo de tal Alcalde maior, y el Comendador, ò su Apoderado en la Eleccion de Sucesor de su Empleo procediera guardando lo dispuesto por las Leyes: y en caso que sobre lo referido hubiese alguna contravencion ocurrieran las partes a usar de su derecho en la Chanzilleria donde correspondiera = Y haviendoseles requerido con dicha nuestra Real Zedula al D.n Juan Marin ordoñez la obedecio, y en quanto à su Cumplimiento protexto hazer ver donde se ordenava quanto le fuera conducente; por lo que acudio à la nuestra Corte y Chanzilleria ante el Presidente y oydores de la nuestra Aud.a que reside en la Ciudad de Granada el D.n Antonio Martinez Corbalan, reproduciendo la nuestra Real Zedula, y Diligencias; Solicitando, que por lo en ella ordenado se mandase al D.n Juan Marin zesar immediatamente en el uso de la Jurisdiccion, sin admitirle excusa, ni respuesta alguno: Y en su vista se le mandò librar nuestra Provision entre